PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	3/07/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Bienestar integral al aprendiz del Centro de Gestión Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO:	**WAINE ANTONY TRIANA ALBIS SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
OBJETO:	Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y de capacitación requeridas para la ejecución del plan de bienestar de aprendices del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital en la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El artículo 67 de la Constitución Política cita, ..."*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.*"... y, en concordancia con el Artículo 45. ..."*El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.*"... Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 1o señala que la *"educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes" y en el artículo 5o precisa que la educación tiene, entre otros fines, lograr "el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos".* El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan

general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

Por su parte, el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos; el numeral 11 del Art. 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional, lo siguiente (…) "*Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida(…)*"

El Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante el Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional que imparte el SENA como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Que el Decreto 1330 del 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.6, define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando: "*La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. // En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes*"

Que el Centro de Gestión Administrativa en su organización interna cuenta con cinco (5) Coordinaciones Académicas, que son las siguientes:

- Coordinación de Asistencia y Gestión Administrativa (jornada diurna y nocturna)
- Coordinación de Gestión De Talento Humano (jornada diurna y nocturna)
- Coordinación de Gestión Documental (jornada diurna y nocturna)
- Coordinación Jornada Fines de Semana
- Coordinación Jornada Madrugada

Y en las cuales para la vigencia 2022, tiene aproximadamente una población de aprendices equivalente a 27.372.

	Que el Estatuto de la Formación Profesional del SENA en el último párrafo del numeral 3.4.2, al referirse al ambiente educativo dispone: "El ambiente educativo considera el bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional, regulado por el manual de convivencia y otras normas específicas que expresan los acuerdos entre los participantes de la comunidad educativa". Que la Resolución 1-01399 de 2021, "Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cita en su ARTICULO 1 "*... ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices*", que así mismo indica en su ARTÍCULO 4o. "*... DESARROLLO DE ACTIVIDADES. Los Centros de Formación Profesional Integral del Sena deberán desarrollar las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices.*" Que en el anexo de la Resolución 1-01399 de 2021 se encuentra el detalle del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA y en el mismo se describen los objetos estratégicos, objetivos operativos y acciones previstas, y que en cumplimiento a esto se cita: "*Objetivo estratégico 1: Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo. Con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte...*" Que dentro de las acciones previstas asociadas a los objetivos operativos del objetivo estratégico 1 se encuentra se encuentran las siguientes: *Objetivo Operativo: "Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. Acciones previstas* - *Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural.* - *Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentiven el cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social* - *Propiciar el desarrollo de una cultura digital fomentando el uso responsable de internet y las nuevas tecnologías para prevenir y enfrentar riesgos como grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciberdependencia, entre otros.* *Objetivo Operativo: Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes. Acciones previstas* - *Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles*

	- *Promover los derechos sexuales y reproductivos* *Objetivo Operativo: Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo. Acciones previstas* - *Implementar plan de trabajo para fortalecer habilidades socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio.* *Objetivo Operativo: Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral. Acciones previstas* - *Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre* - *Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intracentros e intercentros.* *Objetivo Operativo: Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. Acciones previstas* - *Implementar planes que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral.* *"Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. La excelencia será entendida como la permanencia y certificación en su proceso formativo ..."* Que dentro de las acciones previstas asociadas al objetivo operativo "... Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos..." del objetivo estratégico 2, se encuentran las siguientes: - *Generar espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los Centros de Formación Profesional Integral y regionales* Por lo anterior y con el fin de darle cumplimiento a lo indicado en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA, el Centro considera de vital importancia que se contraten los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y de capacitación dirigidas a los aprendices de diferentes jornadas que atiende el Centro de Formación.
Análisis de conveniencia	Es importante mencionar que el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz PNIBA, es una estrategia institucional para apoyar la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial, diferencial e inclusivo; por ello, es indispensable que el PNIBA, se haga tangible con las particularidades de las Regionales y las condiciones diferenciales de los aprendices, mediante la elaboración del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación. Que como se indica en la guía de plan de acción de Bienestar al Aprendiz del Centro publicada en compromISO, Código GFPI-G-026 V07, describe las orientaciones necesarias para la oportuna y efectiva ejecución de las actividades relacionadas con el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz

	del Centro de Formación para beneficio de los aprendices matriculados en programas de formación laboral y tecnológica previo cumplimiento de requisitos. Por lo expuesto y con el propósito de velar por el cumplimiento de la misión institucional, El Centro de Gestión Administrativa SENA, Regional Distrito Capital, requiere Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y de capacitación, dirigidas a los aprendices de las jornadas diurna, nocturna, fin de semana y madrugada a partir de Julio hasta diciembre del presente año, para la ejecución del plan de bienestar de aprendices del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital, con el propósito de evidenciar la implementación de proyectos para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, lograr reconocer al aprendiz mediante la implementación de un programa de estímulos, y entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar aprendiz, donde se busca lograr que los aprendices vean los estímulos que entrega el SENA como un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia y la permanencia en el proceso de formación.
	Por otra parte, se hace pertinente realizar esta contratación hasta la finalización del calendario académico en diciembre de 2022, tomando como base que se realizan varias ofertas académicas durante el año, con determinados cupos en los diferentes programas que ofrece el Centro, lo que indica un incremento en los aprendices que ingresan a los programas de formación, siendo esta una necesidad recurrente en el Centro de Formación, toda vez que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.
	Para satisfacer dicha necesidad existen en el mercado pluralidad de oferentes, lo cual lleva a que este proceso se realice por una modalidad diferente de la contratación directa. Por lo expuesto y con el propósito de velar por el cumplimiento de la misión institucional, se requiere adelantar un proceso de selección que permita Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y de capacitación requeridas para la ejecución del plan de bienestar de aprendices del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital en la vigencia 2022 y teniendo en cuenta los servicios a contratar y la cuantía, este proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación de Selección Abreviada de Menor cuantía

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** (línea 29343 del Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2022, publicado el 5 de mayo de 2022):

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

80141902; 93141701; 90141703	11_9404_239 Contratar los servicios de apoyo logistico para la organización y desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artisticas, sociales y de capacitación requeridas para la ejecución del plan de bienestar de aprendices del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital en la vigencia 2022	650.000.000 COP	Centro de Gestión Administrativa Luis Alejandro Zarta Bautista	eromeroc@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
1	F	86000000	86100000	86101800	86101810	Capacitación en habilidades personales
1	F	90000000	90140000	90141700	90141701	Ligas deportivas juveniles de competencias
1	F	90000000	90140000	90141700	90141703	Deportes juveniles
1	F	93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y de capacitación requeridas para la ejecución del plan de bienestar de aprendices del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital en la vigencia 2022

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las siguientes:

1. Los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas de calidad y cantidad, establecidas en la siguiente ficha técnica:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TRIMESTRE A EJECUTAR	FECHA POSIBLE DE EJECUCIÓN	APRENDICES A IMPACTAR
1	Integración cierre I semestre de la vigencia 2022	* Evento recreo deportivo a desarrollar en 4 momentos por jornadas así: 1. Diurna 3000 aprendices 2. Nocturna 2500 aprendices 3. Madrugada 1000 aprendices 4. Fines de semana 1500 aprendices * Ubicación en lugar al aire libre en la ciudad de Bogotá para la realización de actividad recreo deportiva con capacidad para alojar grupos relacionados por jornadas. * Suministro de 8000 refrigerios: Tamal: ½ huevo, zanahoria, pollo colombina, carne de cerdo y tocino, acompañado de pan y arepa, Jugo en botella plástica con tapa de seguridad de 500 ml. Servido en plato desechable de material diferente al icopor y que en la medida de lo posible sea biodegradable con tenedor y servilleta. Nota: se debe garantizar servirlo caliente a la hora y en el sitio indicado. * Alquiler de sistema de sonido: sonido profesional de 4.000 watios, amplificador, carpa, amplia gamma musical, servicio dj y animador, planta eléctrica con capacidad para diez horas mezclador de 5 canales, 2 cabinas de sonido profesional, CD player doble, consola de micrófonos, deck digital, dos micrófonos inalámbricos, trípodes para cabina, computadores soporte de sistema. * Alquiler de tarima de 10 metros de frente por 5 metros de fondo, para desarrollo de maratón aeróbica y muestras culturales. * Alquiler de juegos y material lúdico * Suministro de hidratación para 8000 aprendices	2do trimestre	Julio	8000

2	Integración II semestre y cierre de la vigencia 2022	* Evento de integración y esparcimiento a desarrollar en 4 momento por jornadas así: 1. Diurna 3000 aprendices 2. Nocturna 2500 aprendices 3. Madrugada 1000 aprendices 4. Fines de semana 1500 aprendices * Ubicación en escenario cubierto en la ciudad de Bogotá para la realización de actividad con capacidad para alojar grupos relacionados por jornadas. * Suministro de 8000 refrigerios: sólido de 150gr , bebida de 500 ml, acompañamiento. * Alquiler de sistema de sonido: sonido profesional de 4.000 watios, amplificador, carpa, amplia gamma musical, planta eléctrica con capacidad para diez horas, mezclador de 5 canales, 2 cabinas de sonido profesional, CD player doble, consola de micrófonos, deck digital, dos micrófonos inalámbricos, trípodes para cabina, computadores soporte de sistema. *Alquiler de sistema de iluminación y decoración. * Servicio de DJ y animador * Alquiler de tarima de 4 metros de frente por 3 metros de fondo, para desarrollo de muestras culturales y artísticas. * Servicio de show cultural y artístico * Suministro de hidratación para 8000 aprendices	4to trimestre	Diciembre	8000
3	Entrenamiento en habilidades creativas	Entrenamiento en habilidades creativas para la innovación como estrategia de desarrollo personal, relacionadas con liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio, en el marco de la Semana I+D+I (Bienestar y SENNOVA), debe tenerse en cuenta: * Un (1) profesional con experiencia mínimo de 24 meses en innovación disruptiva, emprendimiento y creatividad. *Materiales a entregar para cada uno de los participantes: - 5 unidades de octavos de cartulina, papel crepé, papel seda, foamy - 1 unidad de pegante por 225 gr - Tijeras - 2 marcadores de color - 1 rollo pequeño de cinta pegante - 1 caja de plastilina por 8 colores de 112 gr * 300 refrigerios Los elementos se deben entregar en una tula marcada con el logo SENA y el Centro de Formación, los materiales deben ser entregados previamente al desarrollo del taller en el Centro de Formación respectivo de cada uno de los participantes * Temas y actividades: Actividades relacionadas con la innovación, emprendimiento, pensamiento disruptivo, creatividad y aplicación de estos en el mundo laboral, dichas actividades deben ser propuestas por el experto de acuerdo con el objetivo del entrenamiento.	2do trimestre	Julio	300

4	Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo	El servicio del juzgamiento de futsal, se realizará teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones: - Dos (2) árbitros siempre - Un (1) juez central - Un (1) juez anotador * Ubicación en escenario al aire libre en la ciudad de Bogotá *Organización, elaboración de programaciones semanales, tablas de resultados y estadísticas, informes semanales requeridos por la entidad y servicio de juzgamiento de 300 partidos de futsal FIFA. * Los jueces deberán estar debidamente uniformados y media hora antes de cada fecha, con todos sus implementos incluyendo las planillas de cada una de las fechas que se jueguen y excelente presentación personal * Los respectivos árbitros deberán estar en el sitio acordado previamente con el supervisor delegado por la Entidad para tal efecto, media hora antes de inicio de cada una de las fechas, debidamente uniformados y excelente presentación personal, respetuosos y sobrios, con las planillas y logística correspondiente y entregarlas completamente diligenciadas al terminar cada una de las fechas en el lugar que se designe *Premiación para cien (100) aprendices ganadores y con mejores desempeños	3er trimestre	Agosto	300
5	Encuentro de voceros y representantes CGA	AMBIENTE - ESCENARIO DE LA ACTIVIDAD • Ofrecer escenarios con capacidad mínima de 300 personas, presentar excelentes zonas de esparcimiento para el desarrollo de las actividades en 6 espacios diferentes, 1 auditorio para evento central con estándares mínimos de calidad. • Registro y control de participación de los asistentes • 1 animador o presentador del evento • Sistema multimedia y transmisión, pantalla para presentación en auditorio central. • Decoración en auditorio central • Animación con música (DJ) • Escenario ubicado en la ciudad de Bogotá • Transporte ruta circular, en caso de que el escenario NO se encuentre ubicado sobre troncales de Transmilenio en la ciudad de Bogotá. ALIMENTACIÓN Ofrecer alimentación para 1 jornada, garantizando una ingesta calórica entre 2600 y 3000 calorías diarias distribuidas así: -Un (1) Desayuno Compuesto como mínimo por: proteína (200 gr), carbohidratos (entre 40 y 150 gr), bebida (200 ml) -Dos (2) Refrigerios (mañana- tarde) Compuesto como mínimo por: bebida (200 ml), sólido (120 gr), porción de fruta de temporada -Un (1) Almuerzo Compuesto como mínimo por: proteína (150 gr), carbohidratos (120 gr), hortalizas o verduras (120 gr), bebida (200 ml) *El kit de alimentación debe ser entregado en el lugar del evento,	4to trimestre	Octubre	300

		cumpliendo los protocolos de bioseguridad e higiene en la entrega. TALLERES • Retroalimentación e interacción con el público participante • Metodología interactiva y didáctica mediante la creación de 6 estaciones • Agrupación de participantes en 6 equipos para rotación por estación • Duración de1 hora y 20 minutos por temática en cada estación • 1 facilitador por cada estación, con experiencia mínima de 12 meses en áreas relacionadas a las temáticas implementadas. •Los talleres que se deben orientar durante la jornada consistirán en formación para el Liderazgo Integral permitiendo desarrollar las siguientes habilidades en los aprendices en cada estación: Trabajo en Equipo, Inteligencia Emocional, Relaciones Interpersonales, Emprendimiento, Proyecto de vida y toma de decisiones, Liderazgo y metas. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: Las actividades se realizarán en grupos de 50 aprendices siempre bajo el acompañamiento de dinamizadores idóneos para el desarrollo de cada tema, cada grupo hará rotación por todos los temas y actividades hasta realizarlas en su totalidad, cada temática se abordará en un tiempo estimado de duración de 1 hora 20 minutos. MATERIALES • Al finalizar cada tema el facilitador debe realizar retroalimentación de la experiencia con cada grupo. • Los materiales serán definidos por el diseño y metodología de las actividades permitiendo el adecuado desarrollo de estas. • Deben ser entregados en el lugar del evento previo al inicio y desarrollo garantizando el debido protocolo de bioseguridad e higiene en la entrega. PREMIACIÓN • Proporcionar premios a los mejores cien (100) desempeños en los talleres según criterios de evaluación, primer y segundo lugar. • Reconocimiento a la participación de cada equipo. CERTIFICACIÓN • Certificación de participación (en físico) ATENCIÓN A EMERGENCIAS • Equipo de atención en primeros auxilios conformado por Enfermero(a) y Paramédico (a) certificado con experiencia mínima de 12 meses en atención a emergencias en eventos masivos. • Una (1) ambulancia disponible para traslado en caso de emergencia.			

2. El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión de la ejecución del contrato
3. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos
4. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables
5. El personal que preste el servicio debe ser idóneo, capacitado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar las actividades bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial, por cuenta y riesgo del contratista, con sujeción a la legislación laboral vigente, debidamente carnetizado y con todos los requisitos legales exigibles para realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto
6. El oferente debe contar con un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local
7. El oferente debe tener implementado el SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
8. El oferente debe contar con un protocolo de bioseguridad relacionado con la mitigación del COVID-19, que corresponda a la actividad económica para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 692 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y/o la que la modifique o sustituya
9. El proponente debe contar con el Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019, debidamente suscrito por el profesional competente de salud y seguridad en el trabajo y por el representante legal de la empresa.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Garantizar la calidad en los insumos que proporcione para cada actividad de acuerdo con la programación del supervisor del contrato.
2. Asumir los costos de transporte a que haya lugar para la entrega de elementos o traslado de equipos.
3. El proponente debe garantizar que las instalaciones sean adecuadas para la realización de las actividades lúdico recreativas, bienestar e integración que cuente con los permisos para su funcionamiento por parte de las autoridades competentes y que garantice el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad contra el COVID–19, dichas circunstancias deberán certificarse por parte del proveedor
4. Las actividades que se desarrollen dirigidas a los aprendices en el Centro de Formación se ejecutarán garantizando y manejando todos los protocolos de bioseguridad establecidos por las entidades sanitarias tanto para el ingreso y duración de cada una de las actividades propuestas, en cumplimiento de la Resolución 692 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y/o la que la modifique o sustituya

8. ANALISIS DEL SECTOR

Ver Anexo No. 1 ANALISIS DEL SECTOR

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**, incluido el IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos y tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($373.364.500.oo).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión Administrativa y el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera adelantó un estudio de mercados, en donde se estimó que el valor para "Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y de capacitación requeridas para la ejecución del plan de bienestar de aprendices del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital en la vigencia 2022" es de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($373.364.500.oo)** tal como se evidencia en el numeral 2,1 del documento anexo ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14	373.364.500
Funcionamiento			

Nro. de CDP o	Fecha de CDP o	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

Vigencia Futura	Vigencia Futura						
3622	11 de mayo de 2022	31 de diciembre de 2022	940442	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	373.364.500

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. Cabe recordar que los estudios previos forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características o naturaleza del bien servicio; o en razón a su cuantía, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo con la naturaleza y el valor del presupuesto oficial, la modalidad de selección para escoger al contratista a aplicar corresponde a Selección Abreviada de menor Cuantía de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en la alternativa "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. De la misma forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

Para finalizar, es pertinente indicar que de conformidad con lo indicado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente (link https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual), encontrando que

no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios con persona jurídica y/o natural

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones
d. Obrar bajo el principio de la lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y trasparencia en el desarrollo del contrato
e. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte del SENA, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato.
f. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
g. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
h. Asumir por cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones
i. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los termino del artículo 52 de la Ley 80 de 1993

k. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
l. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual
m. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
n. Suscribir oportunamente las modificaciones y el acta de liquidación si hubiere lugar.
o. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
p. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito previo para la realización de los pagos.
q. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato
r. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de trabajo.
s. Presentar al supervisor del contrato el certificado de ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de trabajo
t. El contratista y sus colaboradores deberán Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad conforme las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y del Ministerio del Trabajo respecto del manejo de la pandemia COVID-19.
u. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 y normas legales vigentes, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. El contratista tomará las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
v. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
w. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato
x. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
y. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Prestar el servicio para la logística e infraestructura necesarios para las actividades de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión Administrativa SENA Regional Distrito Capital, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Entidad
b. Disponer y garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente que cuente con la experiencia y experticia necesaria para realizar las actividades bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector, con sujeción a la legislación laboral vigente, y con todos los requisitos legales exigibles para realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, en cualquier momento el supervisor del contrato podrá solicitar estos documentos. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la Entidad
c. Coordinar con el supervisor del contrato de manera previa el desarrollo de cada actividad, la cual deberá contar con su visto bueno
a. Garantizar y asumir el costo del transporte, bajo los parámetros de bioseguridad cuando sea necesario.
b. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
c. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.
d. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Esta prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
e. Designar un Coordinador de actividades, quien se entenderá con el Supervisor del contrato para adelantar los requerimientos de planeación, organización y desarrollo del cada evento.
f. Cumplir con los horarios y programación establecida para el evento por parte del SENA.
g. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia al supervisor del contrato.
h. Presentar al supervisor del contrato los presupuestos previos, así como los informes al final de la actividad o evento ejecutado, incluyendo los soportes respectivos.
i. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el proveedor junto con el supervisor establecerá los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Es importante mencionar que el proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015
j. Entregar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la finalización del evento un informe de los servicios prestados junto con los soportes necesarios por cada evento, que incluirán: Registro final de participantes, listados de entrega de material, informe del evento con actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del evento. Un informe de ejecución, indicando la relación consolidada de gastos, el valor detallado de cada uno de los servicios y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual
f. Recibir a satisfacción los servicios/elementos que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.

14.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con el análisis realizado, no es posible determinar un porcentaje exacto de participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Sin embargo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, El SENA indica que, una vez adjudicado el contrato, el proveedor junto con el supervisor de la entidad compradora establecerán los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución del contrato con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante mencionar que el proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No Aplica

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta, sin exceder el 17 de diciembre de 2022.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá, D.C. en el SENA - Centro de Gestión Administrativa – Avenida Caracas No. 13- 80

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisitos para el pago
PAGO 1	%	
PAGO 2	%	

Otra forma de Pago:	Se realizarán pagos parciales de conformidad con el servicio ejecutado mensualmente. Para el primer pago el contratista debe adjuntar los documentos descritos en el literal a, b, c, d, e, g. Para los siguientes pagos el contratista debe adjuntar Documentos descritos en el literal c, e, g.

El pago se realizará una vez se certifique la entrega a satisfacción de los servicios y/o bienes objeto del contrato, el contratista deberá anexar los documentos que se indican a continuación, sin los cuales no se dará trámite al pago

a) Registro presupuestal del compromiso
b) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días (Para el primer pago)
c) Certificación de pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal para personas jurídicas. Si es persona natural se remite soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro
d) Certificación cuenta bancaria del contratista con fecha de expedición no mayor a 30 días (para primer pago)
e) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato en la que indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar.
f) Nota de entrada al almacén de los elementos (cuando corresponda)
g) Factura electrónica cumpliendo con todos los requisitos de ley (Artículo 617 del Estatuto Tributario), se requiere que esta incluya el código QR (Este documento debe estar dirigido al SENA, NIT No 899.999.034-1)

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el Supervisor le indicara al contratista las pautas para tener en cuenta en la recepción por parte del SENA, de la factura electrónica y los documentos soporte para pago en el SECOP II y los aplicativos implementados para tal fin.

NOTA 1. Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC

NOTA 2. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor debe contar con: Profesión: Socióloga Experiencia: Mas de 8 años en temas de formación Profesional.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del ***Coordinadora de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas Centro de Gestión Administrativa*** como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y tendrá el apoyo en la supervisión por parte del **Líder de Bienestar al aprendiz del Centro de Gestión Administrativa**	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total, no se acepta la presentación de ofertas parciales. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato. No se aceptan ofertas con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a lo señalado en las especificaciones técnicas.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será por el total de la oferta presentada, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo art. 2.2.1.1.2.2.2, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento.

18.2Lotes

No aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentar la Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA (FORMATO No 1) debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el Proponente sea una persona natural jurídica (colombiana o extranjera) domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento en el que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán

mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b) Vigencia: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c) Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural proponente y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Representante legal y Facultades para contratar: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

 En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, otorgada por el órgano social competente.

 Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales (cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (aplica solo para hombres menores de 50 años)

Si el proponente personal natural o el representante legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años se deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar, para el caso de los miembros del consorcio o unión temporal cada integrante de los mismos deberá anexar copia cumpliendo de manera independiente este requisito, lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento a lo indicado en el literal a) del articulo 10 de la Ley 1861 de 2017

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal o consorcio para presentar propuesta (Modelo suministrado por el SENA FORMATO No 2 o 3 según corresponda), donde conste:

a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).
b) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
c) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
d) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley.
e) El documento deberá ser suscrito en original por los representantes legales de los integrantes del proponente plural.
f) La designación del representante y el suplente de dicho consorcio o unión temporal. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización.
g) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
i) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
j) Señalar que la duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y su liquidación y un (1) año más

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

 I. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 II. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 III. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación

b. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos
c. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA
d. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
e. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

NOTA: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través de este, so pena de rechazo de la oferta

Igualmente, deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE.

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre de recepción de ofertas del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene y/o Representante Legal (aportar fotocopia clara y legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente, tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público o revisor fiscal que emite la certificación). (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 4)

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 4a), deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso

El oferente deberá garantizar que a la fecha de la presentación de la propuesta, se encuentre inscrito en la base de datos de la Oficina de Promoción y Relaciones Corporativas, ubicada en la carrera 13 No. 65-10, piso 3. Con el objeto de verificar si se encuentra a Paz y salvo con el SENA.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Nota: De conformidad con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. No obstante, de no aportarlos, el comité evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre de recepción de ofertas del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el comité evaluador verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

PACTO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No 5 PACTO DE TRANSPARENCIA en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El proponente acreditará que cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior certificará (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 6) que:

a. EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
b. EL PROPONENTE cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
c. EL PROPONENTE (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro de Gestión Administrativa Regional Distrito Capital cuyo NIT es 899.999.034-1 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato como lo consagra el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del 10% del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía; en este último evento el SENA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en los términos del estudio previo y el pliego de condiciones.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y la parte 2 Titulo 1 Capitulo 1 sección 1 subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de selección, inscripción, Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP **en firme,** expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA (RIT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria (si hay lugar a ello), actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y la Dirección Distrital de Impuestos, respectivamente donde aparezca claramente el NIT del proponente de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 139 de 2012 y 154 de 2013 y actualizado con las actividades económicas compatibles con el objeto del presente contrato.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el, deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del oferente plural.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015)

ACREDITACION DE SOCIOS

Con el ánimo de que la Entidad pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, El proponente debe diligenciar y firmar el FORMATO No 7.

AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRONICA

De conformidad con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, modificados por la Ley 2080 de 2021, para llevar a cabo la notificación electrónica si el proveedor lo autoriza, debe diligenciar y firmar el FORMATO No 8, este SOLO debe ser diligenciado por la persona natural cuando actúa en nombre propio; por el representante legal de la persona jurídica o persona plural.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente debe anexar a su propuesta también los siguientes aspectos técnicos:

1. El oferente debe presentar su ficha técnica, indicando la descripción detallada de las actividades a desarrollar y las demás especificaciones de conformidad con lo indicado en las especificaciones técnicas presentadas por la entidad.
2. El oferente para las actividades de: Integración cierre I semestre de la vigencia 2022, Integración II semestre y cierre de la vigencia 2022, y Encuentro de voceros y representantes deberá ofertar mínimo dos (2) opciones de espacios para cada actividad, especificando la descripción y ubicación del sitio, adjuntando fotos de los espacios ofertados, así mismo deberá adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal donde se acredite la disponibilidad de los lugares para la realización de casa evento.
3. El oferente para las actividades 2. Integración II semestre y cierre de la vigencia 2022 y 3. Entrenamiento en habilidades creativas, deberá anexar cuatro (4) opciones de refrigerios, especificando el balance nutricional de cada uno de los alimentos, los cuales deben ser balanceados, deben contener mínimo solido de 150gr, bebida de 500 ml y acompañamiento.
4. El oferente para la actividad 5. Encuentro de voceros y representantes CGA, deberá anexar:
 - Seis (6) opciones de refrigerios (mañana- tarde), especificando el balance nutricional de cada uno de los alimentos, los cuales deben ser balanceados, deben contener mínimo bebida de 200 ml, solido de 120gr y porción de fruta de temporada

- Tres (3) opciones de desayuno, especificando el balance nutricional de cada uno de los alimentos, los cuales deben ser balanceados, deben contener mínimo proteína (200 gr), carbohidratos (entre 40 y 150 gr), bebida (200 ml)
- Cuatro (4) opciones de Almuerzo, especificando el balance nutricional de cada uno de los alimentos, los cuales deben ser balanceados, deben contener mínimo proteína (150 gr), carbohidratos (120 gr), hortalizas o verduras (120 gr), bebida (200 ml)

5. El proponente debe adjuntar hoja de vida con sus respectivos soportes de un (1) profesional con experiencia mínimo de 24 meses en innovación disruptiva, emprendimiento y creatividad
6. El proponente debe adjuntar hoja de vida con sus respectivos soportes de dos (2) árbitros, un (1) juez central y un (1) juez anotador con experiencia mínimo de un (1) año en el desarrollo de estas actividades.
7. El proponente debe adjuntar hoja de vida con sus respectivos soportes de seis (6) profesionales y/o Tecnólogos con experiencia mínimo de doce (12) meses en el desarrollo de talleres con temáticas relacionadas con Trabajo en Equipo, Inteligencia Emocional, Relaciones Interpersonales, Emprendimiento, Proyecto de vida y toma de decisiones, Liderazgo y metas.
8. El contratista deberá presentar una garantía técnica, respecto a la calidad del servicio, en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, en el cual se especifique que dará cumplimiento al objeto del contrato y amparara el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad del servicio prestado, responsabilizándose de los reclamos por cualquier causa presentada y que involucre la calidad del servicio prestado
9. El proponente debe adjuntar Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
10. El proponente mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a:
 - Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
 - Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
 - Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento
11. El oferente debe adjuntar el Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 9) y con los siguientes soportes:
 - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos
 - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
12. El proponente debe contar con el Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019, debidamente suscrito por el profesional competente de salud y seguridad en el trabajo y por el representante legal de la empresa.
13. El proponente debe aportar el protocolo de bioseguridad especifico para la sede o lugar donde se prestará el servicio, relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios,

en cumplimiento de la Resolución 692 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y/o la que la modifique o sustituya.

EXPERIENCIA

La experiencia acreditada será verificada mediante el contenido del Registro Único de Proponentes (RUP) conforme a lo indicado en uno de los apartes del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "*...En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado de RUP en donde deberán constar dichas condiciones...*"

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta máximo dos (2) contratos inscritos en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, EJECUTADOS Y TERMINADOS (directamente sin subcontratación), satisfactoriamente antes de la fecha de cierre del proceso, ya sea que los haya ejecutado individualmente, en Consorcio o Unión Temporal. En el evento que se exceda el número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras dos (2) certificaciones relacionadas en el respectivo formato

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el proponente con calidad de **Mipyme** podrán acreditar experiencia en hasta máximo tres (3) contratos inscritos en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, EJECUTADOS Y TERMINADOS (directamente sin subcontratación), satisfactoriamente antes de la fecha de cierre del proceso, ya sea que los haya ejecutado individualmente, en Consorcio o Unión Temporal. En el evento que se exceda el número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3) certificaciones relacionadas en el respectivo formato

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el proponente con calidad de **emprendimiento y empresas de mujeres**, deberá acreditar experiencia en hasta máximo tres (3) contratos inscritos en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, EJECUTADOS Y TERMINADOS (directamente sin subcontratación), satisfactoriamente antes de la fecha de cierre del proceso, ya sea que los haya ejecutado individualmente, en Consorcio o Unión Temporal. En el evento que se exceda el número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3) certificaciones relacionadas en el respectivo formato

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general deberán constar en el RUP y encontrarse cada uno clasificados en mínimo tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC hasta el tercer nivel, donde es obligatorio dentro de estos tres códigos tener los códigos 86101800 y 90141700.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

86000000	86100000	86101800	Entrenamiento en Servicio y desarrollo de mano de obra
90000000	90140000	90141700	Deportes Aficionados y Recreacionales
93000000	93140000	93141700	Cultura

La sumatoria de las certificaciones deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente esto es 373 SMMLV, tomando como base el SMMLV del año en el que fueron suscritos los contratos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte Del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

El proponente deberá presentar las certificaciones correspondientes a los contratos referenciados, con el fin de verificar el objeto, cumplimiento y año de ejecución.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante con NIT, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del Contratista y NIT
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato, deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con el objeto a contratar)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Estado (100%) ejecutado.
- Valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Únicamente por el ordenador del gasto en el caso de las entidades públicas, para el caso de las privadas deberán venir suscritas por el competente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al período de ejecución del contrato, si aplica.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, entre otros

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso

El formato donde se relacione la experiencia del proponente deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran. (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 10)

19.1.2.1 Fomento para emprendimientos y empresas de mujeres, las Mipymes y otros aspectos.

19.1.2.1.1 Emprendimientos y empresas de mujeres.

De acuerdo con lo analizado en el documento denominado Estudio del Sector, y dando cumplimiento al fomento al acceso al sistema de compra público para las empresas o emprendimientos de mujeres y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, establece como criterio diferencial para esta clasificación empresarial el número de contratos para la acreditación de la experiencia, tal y como se desarrolla en el subtítulo EXPERIENCIA del numeral 19.1.2 de este documento.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Así mismo, es importante mencionar que tanto los emprendimientos y empresas de mujeres que quieran participar en este proceso de selección deberán acreditar los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. (Modelo suministrado por el SENA FORMATO No 15a, 15b, 15c, 15d según corresponda)

19.1.2.1.2 Mipymes

Como fue analizado en el documento denominado Estudio del Sector, y dando cumplimiento al fomento al acceso al sistema de compra público para las empresas categorizadas como Mipymes, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, establece como criterio diferencial para esta clasificación empresarial el número de contratos para la acreditación de la experiencia, tal y como se desarrolla en el subtitulo EXPERIENCIA del numeral 19.1.2 de este documento.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Así mismo, es importante mencionar que las mipymes que quieran participar en este proceso de selección deberán cumplir con los criterios de clasificación empresarial de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para esto debe presentar: i) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Para establecer los indicadores financieros en el presente proceso de selección, se tuvo en cuenta una muestra de doce (12) empresas, se consultó su RUP (actualizado) a través de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II. (Detalle anexo No 1 Análisis del sector).

19.1.3.1 Documentos para verificación de la capacidad financiera

19.1.3.1.1 Proponentes Inscritos en el RUP

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, el cual debe estar **renovado y en firme** conforme el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores.

Para verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, la Entidad tendrá en cuenta el mejor año fiscal de las vigencias 2019, 2020 o 2021, que indique el proponente en su oferta.

La información de los años 2019, 2020 y 2021 debe estar registrada y en firme en el Registro único de proponentes – RUP, anexo en la propuesta, , so pena de evaluarse como INHABILITADA FINANCIERAMENTE.

NOTA 1: El proponente debe remitir una certificación en la cual informe cual fue el mejor año de los últimos tres años (2019, 2020 o 2021) suscrita por el representante legal del proponente.

NOTA 2: Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en el RUP en las fechas correspondientes a sus cierres contables, esta situación debe ser certificada por el representante legal, contador y revisor fiscal.

NOTA 3: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro único de proponentes – RUP del Balance de Apertura

19.1.3.1.2 Documentos para personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país.

19.1.3.1.2.1 Estados Financieros

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros del mejor año fiscal de las vigencias 2019, 2020 o 2021, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio del mejor año fiscal de las vigencias 2019, 2020 o 2021. (modelo suministrado por el SENA FORMATO No 11)

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

El proponente deberá adjuntar el FORMATO No 12 DECLARACIÓN PERSONA EXTRANJERA FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

19.1.3.1.2.2 Certificación de Contador Público

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados del mejor año fiscal de las vigencias 2019, 2020 o 2021, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Ingresos Operacionales
- Gastos de Intereses.

19.1.3.1.2.3 Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

19.1.3.1.2.4 Estado De Resultados

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio del mejor año fiscal de las vigencias 2019, 2020 o 2021 certificado y dictaminado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, suscrito por el Representante Legal, el Contador Público que lo preparó y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que lo dictaminó.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida, según corresponda.

19.1.3.2 Indicadores para verificar capacidad financiera

Indicadores: La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3, los cuales son de verificación en el RUP.

Para definir el nivel adecuado y proporcional de los indicadores financieros se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Indicadores financieros de los sectores.
- Presupuesto del proceso.

Las condiciones financieras y el comportamiento de los indicadores financieros de los sectores se evaluaron a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2020, sin embargo, se tuvo en cuenta una muestra de doce (12) empresas, se consultó su RUP (actualizado) a través de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Para el caso de propuestas conjuntas (consorcios y uniones temporales), los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada al 31 de diciembre de las vigencias 2019, 2020 y 2021.

Serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: No se tendrán en cuenta las aproximaciones generadas por decimales siendo coherentes con el criterio establecido por las Cámaras de Comercio con los indicadores certificados en el RUP

19.1.3.2.1 Índice de Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente)}{(Pasivo\ Corriente)}$$

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor 1.61

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

19.1.3.2.2 Índice de Endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo Total)}}{\text{(Activo Total)}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al 0.59

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

19.1.3.2.3 Razón Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón cobertura interés} = \frac{\text{(Utilidad Operacional)}}{\text{(Gastos de Intereses)}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a 10.17

NOTA: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, el proponente cuyos gastos de intereses sea 0 (CERO), no podrá calcular dicho indicador por resultar indefinido ó indeterminado, y en este caso se entenderá que el proponente Cumple.

19.1.3.2.4 Capital de Trabajo

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

$$\text{Índice de Capital de Trabajo} = \text{(Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente)}$$

El Capital de Trabajo será mayor o igual al 60% del presupuesto oficial

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente pliego de condiciones la oferta será **INHABILITADA**

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 del 2015 en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable

19.1.4.1 Rentabilidad sobre Patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad Operacional)}}{\text{(Patrimonio)}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a 0.10

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente pliego de condiciones la oferta será **INHABILITADA**

19.1.4.2 Rentabilidad sobre Activo

Determina la capacidad de generación de Utilidad Operacional invertida por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{(Utilidad Operacional)}}{\text{(Activo Total)}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a 0.04

19.2REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	Profesional adicional actividad entrenamiento en habilidades creativas -	35
	Dinamizador adicional actividad encuentro de voceros y representantes CGA	24,50
OFERTA ECONOMICA	Formato de oferta económica	29
ESTIMULO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	Manifestación bajo la gravedad del juramento - Estimulo a la industria Colombiana Firmada por el Representante Legal	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Manifestación bajo la gravedad del juramento y certificado expedido por el Ministerio del Trabajo	1
ESTIMULO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	El proponente que acredite alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14	0,25
ESTIMULO MIPYMES	El proponente que acredite su clasificación como Mipyme	0,25
TOTAL		100

NOTA: Si se presentara un empate entre dos (2) o más proponentes, el SENA procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta los doce (12) factores de desempate descritos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

19.2.1 Factor Técnico de Calidad (59,50 puntos)

La valoración de las propuestas por el Factor Técnico se ha dividido en dos criterios, los cuales se presentan de la siguiente manera:

19.2.1.1 Profesional adicional actividad entrenamiento en habilidades creativas. (35 puntos)

Se otorgarán hasta 35 puntos al oferente que manifieste de forma voluntaria mediante compromiso suscrito por el representante legal, que otorgará adicionalmente y sin costo para el SENA – Centro de Gestión Administrativa Un (1) profesional con experiencia mínimo de 24 meses en innovación disruptiva, emprendimiento y creatividad. (Debe adjuntar la hoja de vida del profesional, soportada y con experiencia certificada).

19.2.1.2 Dinamizador adicional actividad encuentro de voceros y representantes CGA (24,50 puntos)

Se otorgarán hasta 24,50 puntos al oferente que manifieste de forma voluntaria mediante compromiso suscrito por el representante legal, que otorgará adicionalmente y sin costo para el SENA – Centro de Gestión Administrativa Un (1) dinamizador profesional con experiencia de dos (02) años en temáticas como liderazgo, trabajo en equipo, habilidades blandas. (Debe adjuntar la hoja de vida del profesional, soportada y con experiencia certificada).

19.2.2 Propuesta Económica - (29 Puntos)

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El valor total de la oferta no podrá ser superior el cien (100%) por ciento del PRESUPUESTO OFICIAL presentado por el SENA so pena de RECHAZO.

El proponente diligenciará en su totalidad el proponente diligenciará el FORMATO No 13 oferta Económica, so pena de RECHAZO e indicará en el mismo formato los valores unitarios ofrecidos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Solo se efectuarán correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético de una operación erróneamente realizada.
b. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El Centro de Gestión Administrativa SENA Regional Distrito Capital a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, se aplicara el trámite descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

El SENA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO
1. Media aritmética

2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija para la fecha del día siguiente al cierre del presente proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Mediana con valor absoluto
De 25 a 49	2	Media aritmética baja
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

El método se aplicará de conformidad a la regla establecida en el párrafo anterior y será la que se tendrá en cuenta al momento de realizar la evaluación económica por parte de la entidad. En el caso en el que un único proponente resulte habilitado se otorgara el máximo puntaje, siempre y cuando su propuesta no supere el valor estimado del contrato, establecido para el presente proceso de selección.

I. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}}\right|\right\} * 29\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 29\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. MEDIA ARITMETICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} 29 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ 29 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

III. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG=\sqrt{(n\&V_1*V_2*V_3*...*V_n)}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 29 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

IV. MENOR VALOR

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1; V_2..; ...\ V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{29 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

19.2.3 Estímulo a la Industria Nacional (10 Puntos)

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.".

Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicios y bienes de origen nacional según la definición establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021 el cual cita "*...**Bienes Nacionales**: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan...*" "*...**Servicios Nacionales**: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda...*"

Teniendo en cuanta lo anterior y de acuerdo con el análisis realizado por el Centro de Gestión Administrativa SENA Regional Distrito Capital en relación con la definición de Servicios Nacionales, se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación no existen bienes relevantes nacionales, y que consultando en el Registro de Productores de Bienes Nacionales se pudo establecer la falta de oferta de los elementos requeridos para suplir la necesidad de la entidad. Razón por la cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje por Servicios Nacionales de la siguiente manera:

Para el caso de las figuras asociativas, serán Servicios Nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá comprometerse a vincular un porcentaje mínimo del 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Para este caso, se acreditará con una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en el cual manifieste su ofrecimiento de vincular un porcentaje mínimo indicado por la entidad en la ejecución del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN		PUNTOS
PROMOCIÓN DE BIENES NACIONALES	A la propuesta que ofrezca el 100% de servicios nacionales	10
TRATO NACIONAL O ACUERDO COMERCIAL	A la propuesta que ofrezca el 100% de servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad para la ejecución del contrato.	10
PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	A la propuesta que ofrezca servicios extranjeros acreditados (con componente nacional)	5

En ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno

Incorporación de componente nacional

Se asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

PORCENTAJE DE PERSONAL DEL CONTRATO	PUNTAJE
Del 0 % al 70 % del personal incorporado al Contrato es colombiano	1
Mas del 70% hasta el 75 % del personal incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 75% hasta el 80 % del personal incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 80 % del personal incorporado al Contrato es colombiano	5

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

El proponente diligenciará el FORMATO No 14 denominado: "ORIGEN DE LOS SERVICIOS - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" manifestando en su oferta bajo la gravedad del juramento su condición. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Nota 1: El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con trato nacional.

Nota 2: El proponente seleccionado con servicios con componente nacional tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, de no dar cumplimiento se hará acreedor a las sanciones de Ley.

19.2.4 Vinculación de personas con discapacidad (1 Punto)

El SENA asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) Acreditar el número de personas con

discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

La certificación en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

19.2.5 Estímulo a Emprendimientos y empresas de mujeres. (0,25 puntos)

Dando cumplimiento al fomento al acceso al sistema de compra público para las empresas o emprendimientos de mujeres y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Se otorgara 0,25% puntos al proponente que acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es importante mencionar que tanto los emprendimientos y empresas de mujeres que quieran la asignación de este puntaje adicional en este proceso de selección deberán acreditar los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

19.2.6 Estímulo a Mipymes (0,25 puntos)

Dando cumplimiento al fomento al acceso al sistema de compra público para las empresas categorizadas como Mipymes, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Se otorgara 0,25% puntos al proponente que se encuentre clasificado como Mipyme, que cumpla con los criterios de clasificación empresarial de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para esto debe presentar: i) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

NOTA IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios establecidos en los numerales 19.2.5 y 19.2.6 de este documento NO serán subsanables. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de aplicación de los puntajes adicionales indicados en los numerales 19.2.5 y 19.2.6 del presente documento. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el estudio previo y pliego electrónico

19.2.7 Aplicación del artículo 58 de la ley 2195 de 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, El SENA descontará el dos por ciento 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha prevista la presentación de las oferta, de conformidad con lo indicado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la(s) multa(s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

20. ANALISIS DE RIESGOS

El análisis de los riesgos se encuentra contenido en ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta**: por el diez 10% del valor del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato No podrá ser inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el cien (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.

	(hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. **meses más.** Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento**: por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el veinte (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio**: por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De conformidad con lo establecido en el articulo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección podra ser limitado a mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes colombianas con minimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el termino señalado en el cronograma de la invitacion. Para estos efectos debera ser acreditado por los interesados la siguiente documentacion y condiciones: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. El Centro de Gestión Administrativa tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

A eleccion del interesado, para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. La entidad informara mediante aviso si el proceso se limita a Mipymes. En caso que los documentos aportados no cumplan con las condiicones acá establecidas, El Centro de Gestión Administrativa se abstendra de limitar este proceso a Mipymes. Este proceso no sera limitado a mipymes territoriales					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú					
	México			NO		
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	SI	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	NO

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad, se precisa que el objeto contractual es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo.

SOCIAL: El desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, buscan propiciar espacios que complementen y fortalezcan la vida académica, profesional y personal del aprendiz, cumpliendo con lo indicado en la Constitución Política, especialmente lo citado en el articulo 67 y 366.

El servicio contratado minimiza el impacto social, toda vez que se busca facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia con los demás

ECONOMICO: Con el cumplimiento del objeto contractual, se conllevaría a disminuir la deserción y a la promoción de la graduación de los aprendices cumpliendo con los objetivos misionales de la entidad.

AMBIENTAL: El objeto del presente proceso contractual no ocasiona impactos ambientales toda vez que su ejecución es principalmente virtual a través de plataformas tecnológicas, así mismo los eventos presenciales contaran con el cumplimiento de la normatividad y requerimiento indicados por el Estado.

Para contrarrestar los posibles impactos, el contratista para la ejecución del objeto deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental al desarrollar actividades, realizar un manejo adecuado de los residuos que se puedan generar en los eventos presenciales, disminuir la generación de residuos ordinarios, entre otras, cumpliendo con todas las leyes y/o normas ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables a este tipo de procesos, especialmente las obligaciones contenidas, Decreto 388 de 2007 (Plan de Emergencias), la Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo) expedida por el Ministerio de Trabajo, Decreto 1077 de 2015 (Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo), Decreto 1072 de 2015, Resolución 692 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y demás normas nacionales o regionales que correspondan o sustituyan las indicadas.

Dentro de las medidas de Manejo Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes recomendaciones y obligaciones:

- Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

- Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos
- Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables
- Contar con la implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- Contar con el Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019
- Contar con un protocolo de bioseguridad en su empresa relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 692 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

Anexo No 1 Análisis del sector
Anexo No 2 Matriz de Riesgos

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Reviso: Danilo Cantor Parraga – Coordinador Grupo de Apoyo Intercentros
Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Proyectó: Comité estructurador
Juliana Herrera Poveda – (C) Líder Bienestar Integral al Aprendiz
Nury Patricia Maldonado Zarate – Coordinadora de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas
Centro de Gestión Administrativa
Yamile Mora Gómez– Contratista (C) Líder subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo CGA
Yoan Sebastián Martínez Chavarro - (C) líder subsistema de gestión Ambiental Centro de Gestión Administrativa
Johan Orvais Moreno Pachón – (C) Profesional Contabilidad Grupo de Apoyo Intercentros
Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Heidy López Rondón – (C) Abogado Centro de Gestión Administrativa